

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Orden de 23 de junio de 2025, por la que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en la C/ Franca, esquina C/ Bélgica de dicha localidad, con destino a la construcción de un centro de salud.

Núm. expediente: SE 21/001 MAT.

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS POR LA QUE SE ACEPTA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO (SEVILLA), A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PARCELA SITA EN LA C/ FRANCIA, ESQUINA C/ BÉLGICA, DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de El Cuervo es titular de la parcela sita en la C/ Francia, esquina C/ Bélgica, de dicha localidad. Dicha parcela, con referencia catastral 4629602QA6842H0001QQ, figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Utrera (Sevilla), al tomo 2487, libro 89, folio 8, con el número de finca 3461.

Segundo. En sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de El Cuervo con fechas 23 de enero y 9 de julio de 2020, y 30 de enero de 2025, se acuerda aprobar la cesión de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a la construcción de un centro de salud.

Tercero. La Viceconsejería de Salud y Consumo, ha emitido con fecha 18 de febrero de 2025, por delegación de competencias efectuada en virtud de Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, propuesta de aceptación de la cesión de la titularidad por mutación demanial subjetiva de la citada parcela.

Cuarto. La Dirección General de Patrimonio ha dictado Acuerdo de Inicio con fecha 24 de marzo de 2025 y Propuesta de Resolución, con fecha 13 de junio de 2025 de aceptación de la cesión de la titularidad por mutación demanial subjetiva de la parcela, con destino a la construcción de un centro de salud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 80.2 que «corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la aceptación de las cesiones gratuitas y mutaciones demaniales que recaigan sobre bienes inmuebles».

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.2.ñ) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

00322689

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de El Cuervo, de la parcela sita en la C/ Francia, esquina C/ Bélgica, de dicha localidad, con destino a la construcción de un centro de salud.

El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Utrera, al tomo 2487, libro 89, folio 8, con el número de finca 3.461. Su referencia catastral es 4629602QA6842H0001QQ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. De lo acordado en la presente Orden se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Quinto. Por la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone la presente orden.

Sevilla, 23 de junio de 2025

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos